Dios. Otros dicen que el demonio tiene la culpa... Ah! que bien les estaria los que así se confiesan que el demonio les diese un buen bofeton y les mostrara públicamente que ellos son los culpables, porque pecaron, porque quisieron. Lector carísimo confiésate pero no eches la cuipa á nadie, ni al demonio, ni al amigo, ni á la ocasion, ni al genio, ni á tu cabeza, sino á tí mismo, y á tu propia voluntad. 2. Hay ciertos penitentes que parece que van al confesonario á defender sus pecados pues dicen así. Acúsome Padre que todo el dia estoy muy impaciente; pero es una necesidad; y si uno no vomita maldiciones, rayos y truenos no le hacen caso asúsome Padre que hice seis pecados con un soltero, tres con un pariente y uno con un casado; pero Padre la culpa no es mia, es la necesidad en que me hallo tengo tanta pobreza.... soy muy perseguida y por esto consiento ah? mujer perdida! y si te persiguieran para darte la muerte te dejarias? Examinen bien los que así se confiesan, porque en vez de confesar, sus pecados, los defienden, y se ponen en el peligro de que sus pecados no se los perdonen, porque como dice San Gregorio; Si tû te acusas Dios te escusa, pero si te escusas Dios te acusara en su divino tribunal, y Dios te conde. nará por haberte escusado. 3.º Hablemos de ciertos penitentes, que parece que son licenciados segun la palabrería con que se confiesan, con unos estilos oratorios, con unas cortesías á lo gran señor.... así logran que el confesor no se haga capaz del estado de su conciencia, así pasan por encima de los daños, fraudes, é injusticias, hechas al prójimo. Oh Dios! y que almas tan rematadas para el infierno! ellas se engañan asi mismas; porque no basta decir el pecado, sino que es necesario declarar las injusticias, y restituir lo mal habido y lo mal conservado. Otros acusan el pecado, pero pon en práctica cier to disimuloque hace mudar el concepto al confesor, y al mismo tiempo confiesa que viega su pecado. Confiesan que no ayunaren, pe o añaden que fué por falta de salud: si esto es verdadero no hav pecado, pero si lo hay gravisimo si la causa que se alega es falsa. Otro se acusa de un pecado feo, pero al llegar á una circunstan. cia que muda la especie del perado, lo dice de un modo tan bajo que no se le entiende: à semejante persona no se le perdona ni un solo pecado, y es como si no se hubiese confesado. Otro se confiesa muy bien, pero al llegar al pecado feo, lo dice tan entredientes, que el confesor no lo entiende: de nada sirve este modo de confesarse, porque nada se perdona. Otro tiene un pecado impuro, lo ha callado en algunas confesiones, y ahora quiere remediarlo todo en una confesion general, pues es necesario que confiese el pecado callado, y si dice que se le olvido, es como si no hubiese confesado, y se hace reo de un nuevo sacrilegio. Ea pues lector carísimo confiésate, y confiésate bien, confiésate lisa y santamente, sin acusar á los otros, dándote la culpa á tí mismo, sin dar la culpa á nadie, y sin defenderte con el oficio ó por el genio, y revestido de la sencillez y humildad, harás una buena confesion que no solo te alcanzará el perdon de los pecados, sino que tambien la eternidad de gloria en el cielo.

95.—Quienes se confiesan mal y avisos para confesarse bien. — Para que de una vez lector carisimo te confieses y te confieses bien, has de tener presente que de los cristianos que se condenan algunos es porque no se confiesan: pero la mayor parte es por no confesarse bien; y de hecho se confiesan mal. Primero, los que se confiesan sin exámen, sin dolor, sin propósito, sin la voluntad de cumplir la penitencia grave. Segundo, los que confesando pecados feos, callan el mas feo y grave. Tercero, los que

declaran tres ó cuatro veces solamente el pecado cometido, y saben en realidad que le cometieron mas veces. Cuarto, los que dimidian la confesion, diciendo al confesor solo una parte de sus faltas, aunque hagan el ánimo de decir lo mas horrible á otro confesor. Quinto, los que se acusan con unos modos tan astutos y rebozados que parecen inocentes, cuando en realidad de verdad ellos son la causa de todo el mal. Sexto, los que se acusan en general de todo lo malo que han hecho teniendo muchas culpas claramente conocidas, que no declaran porque no quieren. Septimo, los que se acusan mintiendo, porque declarando un mal pensamiento quieren decir un pecado de obra tan feo como horrible. Octavo, los que llevan hecho el ánimo de no decir cosa grave que les remuerda, si el confesor no les pregunta en aquella matéria, v despues de algunos años salen con que el confesor no se lo habia preguntado. Noveno, los que poseidos de un respeto humano parece que solo van al confesonario por parecer inocentes y cuando el confesar al observar que el punto de su inocencia, no produce la santidad que debiera, les pregunta como se debe, y como dan á sospechar, acusan al confesor al menos de

indiscreto, y quizás tienen la osadia de publicar que se les ha faltado. Dsgraciados! muy caro les va á costar su amor propio porque en el tribunal de Dios, aparecerán con toda la fealdad y malicia de los pecados cometidos. Decimo, los que callan los pecados que cometieron consigo mismos por mas que trabajen en persuadirse que si no lo hacen con otra persona, o no se acuerdan de ella ya no es pecado. Duodecimo, los que callan los pecados porque les parece que son de los mas feos que se han cometido desde que el mundo es mundo y por tanto que no tienen perdon, olvidandose que el confesor tiene poder para perdonar absolutamente toda especie de peoado y que no le diran cosa alguna que otros no sa lo hayan dicho. Duodécimo, los que no dicen al confesor los pecados que ellos reputan por mas abominables, por no escandalizar á su confesor á quien tiene por muy virtuoso y santo. T3. o Los que calian los pecados, porque juzgan que se les ha de seguir algunos males à si mismos, à su familia y á sus intereses, con lo cual se olvidan absolutamente de que esto es imposible en fuerza del sigilo de la confesion à que està ob igado el confesor y que nunca quebranta ni lo quebratara por ningun título, porque

todo confesor está resuelto á sufrir mil muertes antes que quebrantarlo. 14.º Los que callan los hurtos, porque temen que el confesor no les mande restituir, ó porque han formado la resolucion de hacerlo luego que puedan. 15.º Los que habiendo levantado algun falso testimonio ó injuriado á alguna persona, no lo confiesan porque temen que el confesor les mande desdecirse o pedir perdon a la persona a quien faltaron. 16. Los que confesándose por mucho tiempo con contesor conocido solo confesaron cosas comunes como la gente virtuosa, y recordando faltas pasadas, sienten atroz remordimiento, y no se atreven à confesarlas por temor de perder su buen nombre, y así continuan haciendo muchos sacrilegios en confesiones y comuniones. Oh que lazos son estos tan peligrosos! cuántas almas estarán cautivas en ellos! cómo están engañadas por el amor propio y por el demonio. Semejantes personas como dice el venerable padre Jaen, deben acudir á un confesor muy piadoso y afable, que muy de propósito les pregunte, les de gran confianza y aliento, y gane el corazon para que se desahoguen, pues suelen estar tan poseidas de rubor, empacho, miedo y puntillo, que apenas tienen aliento para hablar. En el infernal vicio de la lujuria es donde están mas almas enredadas por el empacho y verguenza que les causa; y es acto de grande caridad en el confesor, esplorar con zelo caritativo y prudente, haciendo las preguntas que aconsejan los autores y principalmente San Ligorio, y aun aquellas que le ha enseñado á cada uno la propia esperiencia, atendiendo la indole é instruccion de las personas que uno confiesa. El padre Jaen, con una sabiduria propia de su vasta erudicion, de sus muchos años de misionero, y de su grande santidad, continua con esta notable é importante doctrina: El preguntar y esploraa en este vicio, no es enseñar á pecar a los penitentes, como algunos juzgan con poca esperiencia, porque claro está que á la prudencia y discrecion del confesor queda el discernir lo que se les ha de preguntar segun la calidad, sexo, vida, estado, y edades de los sujetos; y que no se han de hacer las mismas preguntas à una doncellita de quince à veinte años criada con recogimiento, que à una mujer perdida, 6 salteador de caminos o soldado desgarrado; es por el contrario, examinar utentamente y prudentemente, si en aquella conciencia se encuentra algun pecado, y esto es útil y sumamente provechoso. Ah! Dios mio.

Dios mio cuan dificil es muchas veces encontrarlo: y cuanto y cuan feo y abominable se encuentra à veces! Nosotros concluimos este parrafo diciendo: "bienaventu-"rados los contesores que dirijidos por el "espíritu de Dios, y normados con la con-"ducta de los santos no pierden de vista es "te acto tan grande de caridad en favor de "los penitentes;" porque en la hora de su muerte serán consolados con el dulce recuerdo de haber impedido por este medio infinidad de pecados, y haber obrado la salvacion de innumerables almas. 17. º Los que están excomulgados, y se van á confesar sin procurar salir de la excomunion, pues en este caso la confesion es nula. 18. ° Los que se confiesan sin propósito de salir de todos los pecados ó de las ocasiones próximas y voluntarias, ó pudiendo restituir no quiere hacerlo. Pues en cualesquiera de estos casos es menester reiterar la confesion, queremos decir, que es necesario hacer nna buena confesion general: y para que tú, lector carísimo la hagas de modo que sea como una red barredera que se lleve todas las culpas pasadas, oye en los siguientes avisos lo mas importante y necesario para hacer una buena confesion.

1. Antes de confesarte debes tomar un

tiempo conveniente para examinar tu conciencia, para traer á la memoria todos los pecados cometidos desde tu última confesion bien hecha. Debes poner en el exámen aquella diligencia que pondrias en un negocio de la mayor importancia, y ella es tan necesaria, que si falta por tu culpa, de modo que no sepas la cuenta de tus pecados graves, la confesion es sacrilega, y es sacrilega por mas que concluyas tu confesion con estas ó semejantes palabras: De estos pecados confesados, y de los olvidados que por mi poco examen no se me acuerdan tambien me acuso, porque el tal olvido no solo nos escusa, si que antes bien acusa mas, ya que no nace de flaqueza ó poca memoria, sino de falta de exámen. Examina, pues los pensamientos, palabras, obras y omisiones sobre la ley de Dios, los mandamientos de la Iglesia y las obligaciones propias de tu estado, y los confesarás todo como lo hubieres encontrado, encerrando en un solo acúsome los pecados de una misma especie.

2. Has de tener cuenta en declarar el número de los pecados de pensamiento, palabra, obra y omision; porque si esto no se declara, la confesion no sale buena: cuando no puede decirse con toda certidumbre, se

dice lo que buenamente á uno le parezca, poco mas ó menos; cuando ni esto se puede, se declara el tiempo que se ha perserverado en el pecado, y la frecuencia diaria ó semanariamente, y si alguna vez ni esto se pudiere, explica uno el estado de ánimo en las ocasiones del pecado.

3. Ademas de la especie y número de los pecados, es necesario confesar las circunstancias que mudan la especie del pecado. Por ejemplo, Pedro hurto una espada para matar á Juan, por quedarse con su mujer. Aquí hay un pecado mortal que es el de hurtar la espada; pero hay ademas dos fealdades que se oponan á otros dos mandamientos que dicen: no mataras, y no desearas la mujer de tu projimo. Y así este, no cumple con solo decir; acusome Padre que hurté una espada, sino que ha de añadir las dos fealdades, que son otros tantos pecados mortales. Pero las circunstancias que no tienen particular fealdad contra algun mandamiento, solo con circunstancias veniales, y no es necesario confesarlas; y ni siquiera á los que han llevado una vida muy perdida. En los pecados sensuales, es necesario declarar el estado de la persona, à saber, si fué con soltera, casada, parienta ó que tiene voto de castidad, y no

solo cuando el pecado es de obra, si que tambien cuando es deseo consentido. Y en todos los pecados es necesario confesar, cuando hubiere verdadero escándalo, dando de hecho á otra ocasion de pecado.

4. - Habiendo el penitente señalado el número de los pecados con las circunstancias dichas, ya no hay porque decir mas, y debe guardarse mucho de contar una historia para decir un pecado: de este modo podran confearse de muchos mas pecados con brevedad v claridad v menos tiempo. De ahí se signe, que los modos y maneras de los pecados no es necesario confesarlos, y tratándose de los torpes por ejemplo, basta decir, con persona soltera, con casada, con parienta, ó que tiene voto de castidad tantas veces, diciendo de hecho las veces que hubiere encontrado en su exámen; sin decir las demás menudencias que suelen acompañarlos, porque todo esto ya lo supone el confesor. Tratándose de palabras obras ó conversaciones deshonestas basta decir las veces, añadiendo siempre si las tuvo con intento de provocar á mal porqué esta mala intencion es un unevo pecado. Si fueron pensamientos feos basta decir el numero sin manifestar lo que pensaba y sobre el sueño deshonesto ó polucion nocturna, solo es uno culpable euando puso de su parte causa mortal en la vigilia. Con solo espresarse así, todo queda bien confesado, y no han de querer esplicar los pecados de otra manera, porque los doctores de la Iglesia dicen que con esto basta.

5 ° .- De cuatro modos puede haberse portado el penitente con los malos pensamientos cuando los deshecho con presteza y aborrecimiento y así no solo no es pecado, sino que se convirtió en un acto de virtud todo el mal pensamiento, aunque haya sido el mas feo y abominable, y esto no se ha de confesar: cuando se detuvo algo en el aunque sin consentirlo, y esto es pecado venial mas ó menos grave segun se detuvo mas ó menos, con mayor ó menos conocimiento y voluntad: cuando se detuvo ó lo consintio de modo que determino ponerlo por obra en habiendo oportunidad ya que el mal pensamiento así consentido es pecado mortal aunque despues no lo ejecute: cuando se detuvo en el mal pensamiento, lo consintio y se deleita en el, aunque sin animo de pasar adelante à procurar la obra, es lo que se llama delectacion morosa, y es pecado mortal del mismo género que la obra. Entendida esta diferencia; fácil será al penitente confesar bien los pensamientos, y le

recuerdo ahora que ha de encerrarlos en un solo acúsome, por ejemplo, acúsome padre de diez malos pensamiéntos. y me detuve algo en ellos, aunque parece que no los consentí, ya por la pena que me daban el no poderlos apartar de mi, ya porqueacudia a la Santisima Virgen con el Ave,

María, con el Magnificat, etc.

6. C El penitente debe confesar sus pecados de modo que guarde la honra de su prójimo, porque no solo está obligado á guardarla fuera de la confesion, sique tambien en la confesion misma: por tanto debe decir sus pecados callando los agenos, porque cada uno debe confesar sus propios pecados, bastando decir tan solo el estado de la persona. Mas si para declarar alguna circunstancia en algun easo extraordinario fuese indispensable declarar la persona como dice San Ligorio, el confesor tendria cuidado de arreglar todo; porque en este caso no es infamarla, sino que se dice con el mayor secreto, sin mala intencion, y solo por la seguridad de la conciencia y verdad de la confesion como afirma el Venerable. Frai Luis de Granada.

7º Procura en la confesion no escusarte quitando ó bien ocultando, ni pecar por carta de mas añadiendo lo que no se ha hecho;

no digas lo dudoso como una cosa cierta, n tampoco manifiestes como cierto lo que tengas por dudoso, sino que empleado un tiempo proporcionado para el exámen, puedas poner cada cosa á su respectivo lugar, y confeser por tanto lo cierto, como cierto, lo dudoso como dudoso,

